



**POLITÉCNICA**

## **Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid 7 de abril, por la que se convocan ayudas a la participación en los Campeonatos de España Universitarios 2017**

La promoción y el fomento del deporte universitario entre los estudiantes son una preocupación permanente en la universidad. Por ello, garantizando los principios básicos de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de las ayudas, y de acuerdo con la normativa vigente,

### **DISPONGO**

#### **Artículo 1- Objeto de la convocatoria**

Convocar ayudas para la participación en los Campeonatos de España Universitarios de 2017.

#### **Artículo 2- Candidatos**

Podrán solicitar estas ayudas todos los alumnos/as que hayan representado a la Universidad Politécnica de Madrid en los Campeonatos de España oficiales convocados por el Consejo Superior de Deportes en el año 2017, que se encuentren matriculados, que cumplimenten la solicitud y la presenten en tiempo y forma.

#### **Artículo 3- Solicitud y documentación**

##### **3.1. Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:**

a- Solicitud en modelo oficial de esta convocatoria.(Anexo I-adjunto a esta convocatoria)

**3.2.** Las solicitudes deberán ir dirigidas al Sr. Vicerrector de Alumnos y se presentarán en la Universidad Politécnica de Madrid en el **Registro General del Rectorado**, en el **Edificio A** (C/. Ramiro de Maeztu,7) o en el **Edificio B** (P.<sup>o</sup> Juan XXIII, 11), o en los **Registros auxiliares, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.** y en el resto de los registros citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



**POLITÉCNICA**

**3.3.** El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el **20 de abril hasta el 25 de mayo de 2017.**

#### **Artículo 4- Cuantía de las ayudas**

El importe de la ayuda ascenderá **hasta un máximo** de 65 euros/día para alojamiento y manutención y hasta 0,06 €/km para desplazamiento (siempre y cuando Deportes no organice y se haga cargo del coste de estos).

#### **Artículo 5- Requisitos y condiciones**

##### 5.1. Requisitos académicos

Para poder optar a la ayuda deberán estar al corriente de pago de la matrícula correspondiente al curso académico 2016/2017, así como cumplir los requisitos sobre permanencia que están establecidos en la Universidad Politécnica de Madrid.

El Vicerrector de Alumnos, en calidad de Presidente de la Comisión de Valoración, podrá solicitar, al objeto de verificar los requisitos anteriormente descritos, certificación académica.

##### 5.2. Condiciones

- Haber sido seleccionado por el delegado de cada deporte para su participación en los Campeonatos de España Universitarios de 2017, convocados oficialmente por el Consejo Superior de Deportes, basándose en los resultados, marcas o meritos deportivos del alumno.
- Haber participado en el Campeonato de España Universitario para el que fue seleccionado.
- No haber sido subvencionada su asistencia al Campeonato para el que solicita la ayuda, en su totalidad, por la Universidad Politécnica de Madrid.
- Las sanciones deportivas graves que sean firmes o las actuaciones que dañen la imagen de la Universidad o que produzcan un perjuicio económico a la misma, podrán ser causa de denegación de la ayuda.



**POLITÉCNICA**

#### **Artículo 6- Comisión de Valoración**

Se constituirá una Comisión de Valoración para el estudio de las solicitudes, que estará compuesta por:

- El Vicerrector de Alumnos, que la presidirá.
- El Responsable Técnico de Deportes.
- UN alumno/a representante de la comisión de clubes de la UPM.
- Un funcionario de la Universidad designado por el Vicerrector de Alumnos, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

#### **Artículo 7- Valoración y Concesión de las Ayudas**

La Comisión de Valoración, una vez examinadas las solicitudes presentadas, elevará la propuesta de concesión al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Politécnica de Madrid.

La Resolución de concesión y su cuantía, será publicada en la página web de la universidad ([www.upm.es/deportes](http://www.upm.es/deportes)).

#### **Artículo 8- Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión de la ayuda.
- Someterse a actuaciones de la Universidad en orden a la comprobación y verificación de los datos.

#### **Artículo 9- Recursos**

Tanto la presente convocatoria, como su resolución agotan la vía administrativa, tal y como establece el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades (Ley Orgánica 6/2001, de 6 de diciembre).



**POLITÉCNICA**

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 107 y 116 de la indicada norma legal en la redacción que le otorga la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Politécnica de Madrid, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, 7 de abril de 2017  
EL RECTOR

Guillermo Cisneros Perez